

LEY 19.210

Inclusión Financiera

Cr. Juan Andrés Behrend

MARCO GENERAL LEY 19210

o Abarca varios Temas:

- o Pago de nóminas y honorarios con medios electrónicos (Tarjeta de débito, de crédito, instrumentos de dinero electrónico, las transferencias electrónicas de fondos y otros análogos)
- o Generación de nuevos instrumentos de pago:
 - o Instrumentos de Dinero electrónico (IDE)
 - o Instrumentos Análogos (tarjetas prepagas, pagos a través de INTERNET, red de cajeros, billeteras electrónicas, etc.)
- o Rebaja de 2 puntos de IVA para las compras de bienes o servicios con **Tarjeta de Débito, IDE ANALOGOS**
- o Rebaja adicional de 2 puntos de IVA
- o Redes de Corresponsalías NO BANCARIAS

La Ley rige a partir del 1/8 y busca desalentar el uso del efectivo



ALIMENTARIAS "MICROSOFT" LOS DATOS PARA CONTROLAR EN TRIBUNO Y EL RUT

Proyecto de rebaja del IVA elevará la capacidad de fiscalizar de la DGI

El nuevo proyecto de ley de inclusión financiera aumentará "muchísimo" los datos que tendrá la DGI para combatir la evasión de empresas y personas físicas. Los bancos ven una oportunidad para expandir su negocio, pero deberán más detalles.

REPORTAJE



Se espera que los trabajadores que cubren con tarjetas bancarias los años por mejorar sus condiciones...



Hoy solo nos ocuparemos de:

- o La rebaja de IVA y sus consecuencias operativas en las transacciones.



IVA%

El ahorro será de 2 PUNTOS PORCENTUALES de IVA en compras con tarjetas de débito, IDE o analogos (art. 1 decreto reglamentario)

- o Desde el 1º de AGOSTO rige el descuento de 2 puntos de IVA en pagos realizados con tarjeta de debito y dinero electrónico
- o En el caso de tarjetas de débito, dinero electrónico y análogos (incluidos débitos de cuenta bancaria, pagos a través de cajeros e Internet), la rebaja será de:
 - o En caso de bienes o servicios a tasa básica – 22% - de **1,64%** sobre el monto, impuesto incluido, de la transacción
 - o En caso de bienes o servicios a tasa mínima – 10% - de **1,82%** sobre el monto, impuesto incluido, de la transacción



LITERAL E Y MONOTRIBUTISTA (art.1)

- APLICA LA REBAJA COMO CUALQUIER COMERCIO
- BENEFICIO: EL IMPORTE RETENIDO LO TOMA EL ADQUIERIENTE (OCA, VISANET, FIRST DATA)

CONDICION

- o QUE LA CONTRAPRESTACION SE EFECTUE EN UN UNICO PAGO MEDIANTE TARJETAS DE DEBITO, IDE O ANALOGOS.
- o INTERPRETACION:
 - o POR CADA TRANSACCION SE PUEDA USAR UN UNICO MEDIO
 - o UN UNICO PAGO – NO EN MAS DE UN PAGO -

CONDICION

- QUE LA CONTRAPRESTACION SE EFECTUE EN UN UNICO PAGO MEDIANTE TARJETAS DE DEBITO, IDE O ANALOGOS.
- INTERPRETACION:
 - **UN UNICO PAGO – NO EN MAS DE UN PAGO** - PUEDE SER CON MAS DE UN MEDIO ELECTRONICO

Se fijó un estímulo adicional de hasta 2 puntos de IVA por el periodo de un año en los siguientes casos:

- o Tarjetas de débito , IDE o análogos (art.2)
- o Tarjetas de crédito (art.3)
 - o 2 puntos de IVA del 1º/agosto al 31/julio de 2015
 - o 1 punto de IVA del 1º/agosto/2015 al 31/julio/2016
- o Tope de la Transaccion 4000 UI.
- o Valor de UI: ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR
- o Valor de U\$D: PENULTIMO DIA HABIL DEL MES



EL BENEFICIO COMPLETO EL PRIMER AÑO SERÁ DE:

- o En Tarjetas de crédito **1,64%** o **1,82%**
- o En tarjetas de débito e instrumentos de dinero electrónico **3,28%** o **3,64%**
- o CON UN TOPE DE 4.000 UI POR TRANSACCIÓN

IVA%

CASOS ESPECIALES

- PAGOS PARCIALES: UNA TRANSACCION SE PAGA PARTE CON TARJETA Y PARTE CON EFECTIVO,
- SE APLICA PROPORCIONALMENTE :
- PAGOS DE TRANSACCIONES EN CUOTAS: APLICA EL DESCUENTO, LA TRANSACCION ES POR EL TOTAL Y LA TARJETA DE CREDITO FINANCIA
- PAGOS POR INTERNET SOLO SE PUEDEN REALIZAR CON TARJETA DE CREDITO (salvo en BANRED)

OBLIGACION DE DOCUMENTAR

- ◊ TODAS LAS OPERACIONES SE DEBEN DOCUMENTAR
- ◊ CON CAJA REGISTRADORA OPERACIONES INFERIORES A 400 UI no es obligatorio documentar

OBLIGACION DE DOCUMENTAR

- RESTO DE LAS TRANSACCIONES: “NUMERO DE COMPROBANTE QUE DOCUMENTA LA OPERACIÓN” RESOLUCION 2552 ART.2
- PUEDE SER UN NUMERO GENERARDO EN UNA TABLA QUE VINCULE INEQUIVOCAMENTE LA OPERACIÓN CON EL PAGO

PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS (ART.5)

- APLICA LA REBAJA DE 2 PUNTOS SEA CON TARJETA DE CREDITO
- APLICA 2 PUNTOS EN TARJETA DE DEBITO/IDE (no aplica art. 2)

BENEFICIO – EJEMPLO

- o La rebaja será percibida por el consumidor al momento mismo de la compra, ya que si paga con TARJETA DE débito, en vez de \$ 100, le debitarán \$ 96,72 (c/IVA de 22%), o \$ 96,36 (c/IVA de 10%).
- o **Límite**
 - o Para acceder a la rebaja de IVA, cada compra deberá ser inferior al equivalente a 4.000 UI (Unidades Indexadas).
 - o Para agosto, este tope será de \$ 11.474 por compra.
 - o El tope es para cada transacción, tanto en \$ como en U\$S.
 - o Solo aplica para consumidor final, no para empresas (RUT)



Régimen Especial

- o Solo durante el primer año (1/8/14 al 31/7/15) habrá un régimen transitorio para facilitar el descuento a ciertos comercios (Art. 21 Dec.)
- o Eso supone que los productos adquiridos en algunos rubros tendrán un descuento de **3,28%** c/débito y **1,64%** c/crédito (sin importar si están gravados a tasa básica, mínima o están exonerados de IVA).
- o Eso para actividades de "farmacia, quioscos, librerías, papelerías y expedición de artículos comestibles tales como supermercados, provisiones, fiambrerías, carnicerías, bares, panaderías, heladerías y fábrica de pastas, y prestadoras de servicios de salud", según decreto.



Excepciones

o **Nafta = NO, Gasoil = SÍ.**

- o Al no estar gravada con IVA (si con IMESI), la compra de nafta no tendrá rebaja aunque se pague con tarjeta.
- o La compra de gasoil sí, cuando se abone con tarjeta.
- o También llevan descuento los artículos de minimarket y los servicios (cambio de aceite, lavado, etc.)

o **Colegios, Clubes , Fundaciones, ONG = NO.**

- o Los pagos de clubes, colegios, BPS o DGI no tendrán rebaja al no estar gravados con IVA.

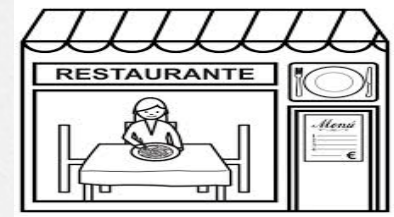
Excepciones

- PRODUCTOS O SERVICIOS A TASA MINIMA NO INCLUIDOS EN EL ARTICULO 21 DEL DECRETO:
- Servicios prestados por empresas estatales – beneficio por impuesto real
- Aquellos servicios gravados a tasa mínima no incluidos en el artículo 21 del decreto (ej. Servicios de transporte de personas y hotelería)

Excepciones

o Restaurantes

- o En restaurantes sigue vigente el descuento de **9 puntos de IVA**.
- o El Delivery aplica **Ley 19.210**



o Estaciones de Frontera

- o Las Estaciones de Frontera mantienen para la nafta la **Ley 18.910** (devolución de IMESI)

o Inmobiliarias

- o Los descuentos para tarjetas extranjeras siguen vigentes (**Ley 17.930**)
- o Ley 19.210 solo aplica para comisiones de tarjetas nacionales.

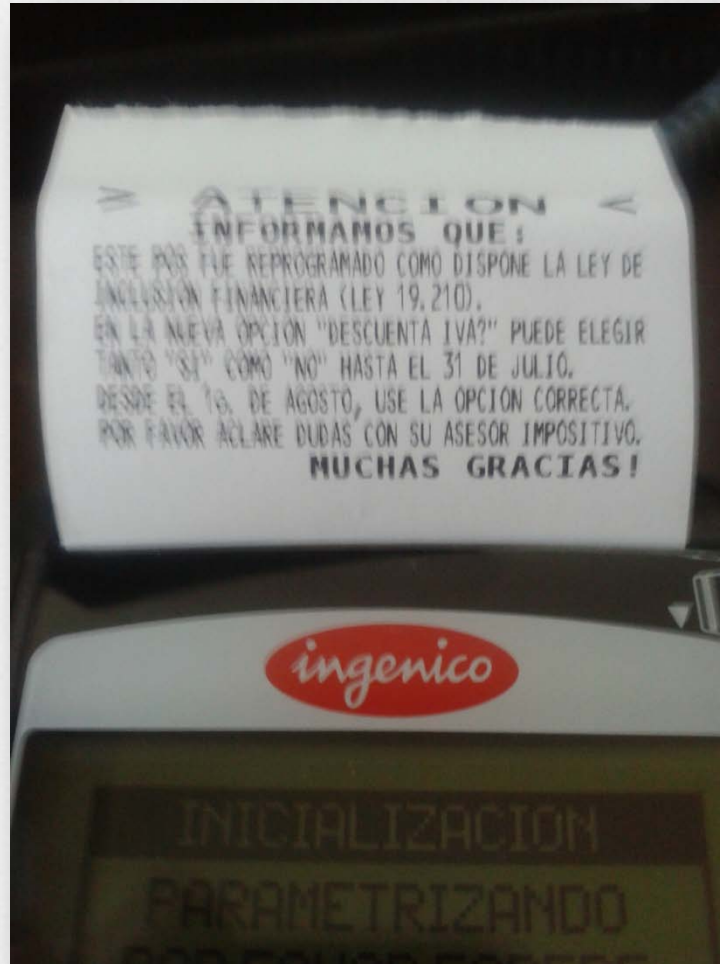
o Tarjeta BPS Prestaciones

- o Sigue vigente la **Ley 18.999** (devolución del 22%)

Información a DGI.

- o **El Comercio no debe hacer nada.**
 - o El decreto prevé que los emisores de tarjeta "deberán suministrar a la Dirección General Impositiva la información relativa a las operaciones incluidas en el presente régimen" y el organismo determinará la frecuencia y forma de enviársela.
 - o A su vez, los emisores de tarjetas y dinero electrónico tendrán plazo hasta octubre para poner a disposición de cada persona "el monto total acumulado de reducciones generadas por la aplicación de este régimen".

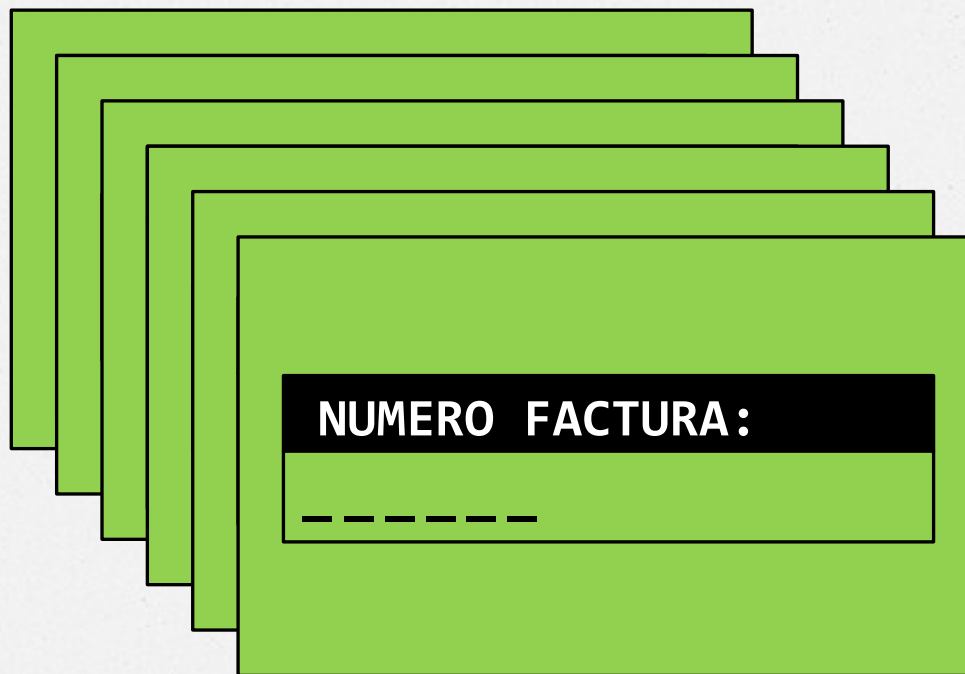
Transacciones en POS



Transacciones en POS

COMERCIO NORMAL

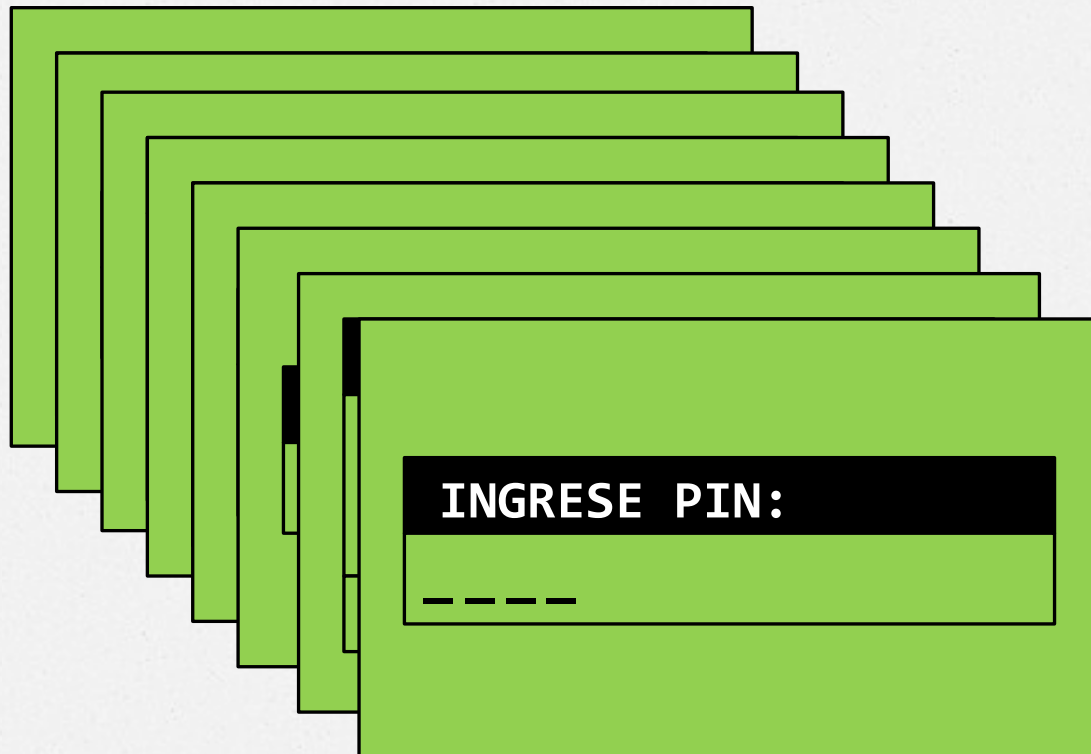
Tarjetas Crédito



Transacciones en POS

COMERCIO NORMAL

Tarjetas Débito



Transacciones en POS

Restaurantes c/Delivery

Tarjetas Crédito



Transacciones en POS

Estaciones

Tarjetas Crédito



Tickets POS

25/07/14	11:45	VISA ONLINE
PAPELERIA LUCERO		
SOLIS 325 - CARMELO	RUT: 213453280018	
COMERCIO: 77887788	TERM: 77777790	
LOTE: 001	TICKET: 0005	
Tarjeta: *****8025	Vto. **/**	BANDA
IMPORTE	\$ 500,00	
DESCUENTO	-\$ 0,00	
TOTAL A PAGAR	\$ 500,00	
AUTORIZACION: 007485	CUOTAS: 001	
NO APLICA Devolucion IVA		
SIN No. Factura NO devuelve IVA		
DOCUMENTO:	-----	
DOMICILIO:	-----	
FIRMA:	-----	
CRISTIAN FLEURY		
** ORIGINAL COMERCIO **		

25/07/14	11:45	VISA ONLINE
PAPELERIA LUCERO		
SOLIS 325 - CARMELO	RUT: 213453280018	
COMERCIO: 77887788	TERM: 77777790	
LOTE: 001	TICKET: 0004	
Tarjeta: *****8025	Vto. **/**	BANDA
IMPORTE	\$ 800,00	
DESCUENTO Ley 19.210	-\$ 26,23	
TOTAL A PAGAR	\$ 773,77	
AUTORIZACION: 007484	CUOTAS: 001	
APLICA Devolucion IVA - Ley 19.210		
SIN No. Factura NO devuelve IVA		
DOCUMENTO:	-----	
DOMICILIO:	-----	
FIRMA:	-----	
CRISTIAN FLEURY		
** ORIGINAL COMERCIO **		

Consideraciones POS

- o Anulaciones, Devoluciones y CashBack
- o Reportes y Cierres de Lote
- o Ventas Off-Line
- o Mayoristas
- o ITD

Liquidaciones Tarjetas

Venta Tarjeta Crédito con Aplicación de Ley 19210

Factura COMERCIO:

- Importe Transacción → \$ 122

Voucher Tarjeta Crédito:

- Importe Transacción → \$ 122
- Descuento Ley 19210 → \$ 2
- Total a Pagar → \$ 120

Liquidación Tarjeta

- Pago a COMERCIO → \$ 115 - Comisión (sobre \$122)
- Adelanto IVA a DGI (5%) → \$ 5
- Resguardo Ley 19210 a DGI (2%) → \$ 2

Liquidaciones Tarjetas

Venta Tarjeta Debito con Aplicación de Ley 19210

Factura COMERCIO:

- Importe Transacción → \$ 122

Voucher Tarjeta Debito:

- Importe Transacción → \$ 122
- Descuento Ley 19210 → \$ 4
- Total a Pagar → \$ 118

Liquidación Tarjeta

- Pago a COMERCIO → \$ 116 - Comisión (sobre \$122)
- Adelanto IVA a DGI (2%) → \$ 2
- Resguardo Ley 19210 a DGI (4%) → \$ 4

Liquidaciones Tarjetas

Venta Tarjeta BPS Prestaciones (Asignaciones Familiares) – Ley 18910

Factura COMERCIO:

- Importe Transacción → \$ 122

Voucher Tarjeta Debito:

- Importe Transacción → \$ 122
- Descuento Ley 18910 → \$ 22
- Total a Pagar → \$ 100

Liquidación Tarjeta

- Pago a COMERCIO → \$ 100 - Comisión (sobre \$122)
- Resguardo Ley 18910 a DGI (22%) → \$ 22

1) Es necesario que haga algún trámite previo para dejar operativo el POS?

No. El proveedor del POS lo llamará, si aún no lo ha hecho. En ese momento se reinicializará el equipo y emitirá un aviso que está preparado para operar bajo las condiciones de la ley 19210. El 1° de agosto funcionará adecuado a la Ley sin que usted deba hacer nada.

2) Si me pide: “si lleva descuento IVA antes del 1º de agosto”, ¿que hago?

- Ante la opción que le presentará el POS de “Descuenta SI/NO”, usted debe indicar “NO”. El beneficio aplica sobre transacciones con fecha de compra del 1º de agosto en adelante.

3) *¿Cuándo aplica descuento de IVA?*

- o Todas las transacciones tienen el beneficio, sea usted comercio literal E o monotributista.
- o Para que aplique el descuento, ante la opción que le presentará el POS de “Descuenta SI/NO”, usted debe indicar “SI”. En aquellos giros de productos exentos, usted debe indicar “NO”.
- o Quedan comprendidas las compras con tarjeta de débito /crédito, locales y extranjeras cuyas transacciones estén gravadas a tasa básica y tasa mínima, aunque hasta el 31/07/2015 se admite el beneficio a compras realizadas a determinados ramos de actividad, comercios y entidades de salud que tienen productos exentos de IVA, a los cuáles se les aplica un régimen ficto que asimila sus ventas a transacciones con IVA TASA BASICA .
- o Ramos incluidos en régimen ficto:
- o Farmacias, quioscos, librerías, papelerías, expedición de artículos comestibles, tales como supermercados, provisiones, fiabrerías, carnicerías, bares, panaderías, heladerías, fábrica de pastas.
- o Comercios, Pequeñas Empres y Monotributistas
- o Entidades prestadoras de servicios de salud (ejemplo: mutualistas, hospitales, clínicas, emergencias móviles, ambulancias).

4) ¿Tengo que ingresar siempre el número de factura?

- o Si elige la opción “Descuenta SI”, SI deber ingresar número de factura. Si se ingreso la opción “Descuenta NO” el sistema pide el número de factura pero si no se ingresa le permite seguir la transacción
- o Dicho requisito es obligatorio a partir del 01/09/2014.-

5) Facturo por sistema y el número lo fija el sistema, es necesario esperar que emita la misma?

- o Se requiere que se tenga un número de control para el seguimiento, en estos casos se puede ingresar el número de formulario pre-impreso por la imprenta

6) Si me van a pagar más de una factura, ¿tengo que hacer una transacción por cada una??

- o Lo ideal es hacer una transacción por cada factura, es decir, un voucher por factura.
- o No obstante se puede hacer un voucher por más de una factura, siempre tomando en cuenta que debe cargarse un número de factura, el de la primera factura que haya confeccionado. En este caso recordar que el máximo para que aplique el beneficio de los 2 puntos adicionales en tarjeta de Débito y los 2 puntos en tarjetas de Crédito es UN MONTO EQUIVALENTE A 4000 U.I.
- o El beneficio adicional es hasta el 31/07/2015:
 - o 2 puntos de IVA EN tarjeta de débito
 - o 2 puntos de IVA EN tarjeta de crédito
- o TOPE 4.000 UI IVA incluido.

7) ¿Dónde puedo interiorizarme respecto de la Ley 19210?

- En la página del Parlamento existe una normativa que está perfeccionando la DGI en relación a la rebaja del IVA

8) ¿Si mi empresa factura sin IVA que opción debo elegir?

- Ante la opción que le presentará el POS de “Descuenta SI/NO”, usted debe indicar “NO”.
- Ejemplo: enseñanza, clubes deportivos, cobro de impuestos, fundaciones, instituciones benéficas, cobro del monto del alquiler, organizaciones no gubernamentales.

9) Como aplica el descuento para los restaurantes?

- o El beneficio válido es el mayor en cada caso. Los restaurantes tienen el beneficio de 9 puntos de IVA, por lo que NO APLICA el descuento por la Ley 19210. En resumen, los restaurantes continúan descontando 9 puntos de IVA.
- o Los beneficios no se superponen, es decir recibe uno u otro. En la medida que el consumo es dentro del local se recibe los 9 puntos para una tarjeta local o 22 puntos para una tarjeta extranjera. En el caso que haga delivery, corresponde la aplicación de la Ley 19210, y reciben el beneficio común 2 puntos o 4 puntos de IVA según corresponda.

10) Las inmobiliarias ¿Cómo deben proceder?

- o Los alquileres no están gravados por IVA, por tanto en el POS, ante la opción que le presentará de “Descuenta SI/NO”, usted debe indicar “NO”.
- o En el caso de cobrar la comisión con Tarjeta de Crédito o Débito deben entrar por la opción aplica, incluir el número de factura para que el cliente obtenga la devolución de IVA.

11 - ¿Qué tiene que hacer mi comercio para operar con tarjetas de debito?

- Conectarse con el adquirente correspondiente, si es tarjeta de Debito Maestro con First Data, si es tarjeta VISA Débito o VISA Electrón con VISANET.

11) ¿Las transacciones manuales llevan descuento de IVA?

- No. El descuento de IVA solo aplica para transacciones procesadas en forma electrónica.

13- Si se factura a una empresa, y se incluye el RUT tiene rebaja de impuestos?

o No

14- ¿Como aparece discriminado en los cierres de lote?

- o En el cierre de lote aparecen por separado los totales sobre las transacciones que aplica el descuento de IVA, las que no descuentan IVA y el total para su control.*
- o No requiere que usted proceda de manera diferente a como lo hace hoy.*

15-Como se hace una transacción que tiene un componente con impuesto y otro exento

- o Se divide la transacción en 2 y se ingresan por separado; la que tiene impuesto se pasa como “SI” descuenta, y la sin impuesto como “NO” descuenta. Se exceptúan los rubros mencionados en 17, 18 y 19 del presente instructivo.

16- Quiero contratar un POS pero no tengo claro cómo va a funcionar con la nueva ley...

- o Cuando se ingrese una transacción va a dar la opción que usted marque en el POS: “Descuenta SI/NO”. Si usted indicar “SI”, aplicará la rebaja fiscal que corresponda en forma automática tanto para tarjeta de Débito como de Crédito. Si usted indica “NO”, no aplicará la rebaja.*
- o Para tarjetas MasterCard, Maestro, Diners y Llder, el POS le hará dos preguntas:*
- o 1- Devuelve/No Devuelve, 2- Descuenta IVA (SI/NO) Para que exista devolución, la respuesta debe ser DEVUELVE Y “SI” DESCUENTA.*

17-Mi empresa es Lit E. o monotributista. ¿Cómo aplica la rebaja de IVA en mi caso?.

- o Aplica el caso general, o sea que sus ventas se toman igual que cualquier establecimiento que venda con IVA. La rebaja se determina en forma ficta como si la venta fuera toda a tasa básica. Sólo en estos casos el comercio recibirá el pago sin el descuento del beneficio.*
- o El régimen ficto es hasta el 31/07/2015, a posteriori los comercios Lit E y Monotributista deben discriminar el monto gravado de sus ventas (tasa básica, tasa mínima, exentos).*

18-Tengo una librería. ¿Qué aplica en mi caso?

- o La rebaja se determina en forma ficta como si la venta fuera toda a tasa básica.*
- o ídem punto 17*

19-Tengo un Almacén. ¿Qué aplica en mi caso?

- o La rebaja se determina en forma ficta como si la venta fuera toda a tasa básica.*
- o ídem punto 17*

20- Hay algún límite para aplicar la rebaja fiscal

- En transacciones con tarjetas de Débito no hay límite
- Existe un límite de 4000 UI por transacción para la reducción adicional transitoria por un año de 2 puntos de IVA otorgada al uso de transacciones con tarjetas de debito y con transacciones con tarjeta de crédito, en este caso siempre aplica el tope.

21 - ¿Qué ocurre cuando pago en cuotas con Tarjeta de Crédito?

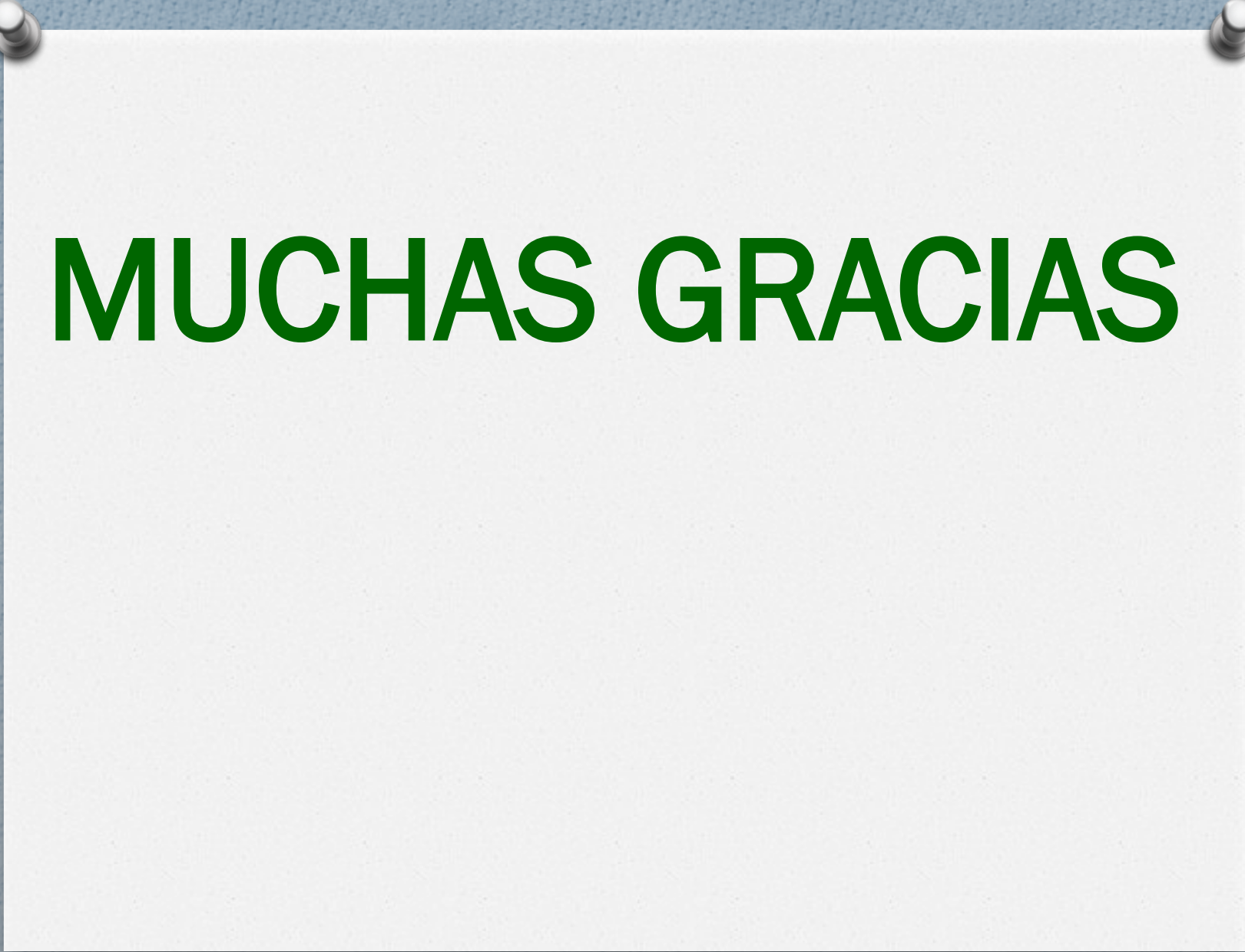
- Aplica a la transacción las pautas generales de límites del beneficio fiscal, o sea 4000 UI por el monto total IVA incluido de la transacción.

***22- ¿Es posible realizar pagos parciales
con tarjeta de debito y crédito
recibiendo los beneficios de reducción
de IVA?***

- En este caso reciben el beneficio en proporción al pago realizado.

***23-¿Cómo se le paga al comercio?
Caso de comercios (No Cede /Cede /
Grandes Contribuyentes) por el Neto (
importe de la transacción menos importe
de la reducción del IVA o beneficio) .***

- Para estos comercios se genera un crédito fiscal ante DGI por la suma de las reducciones de IVA o beneficios otorgados a los usuarios.
- **Casos de Pequeña Empresa o Monotributistas**
- Por el importe Total de la compra.



MUCHAS GRACIAS